



D E C R E T O N° 26332

Concepción del Uruguay, 23 de abril de 2020.-

Visto:

La Nota N° S-563, Libro 70, de fecha 15 de abril de 2020, remitida por el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay al Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Arrechea, y;

Considerando:

Que, mediante la misma le solicita tener a bien dictar el instrumento jurídico-legal-administrativo que corresponda, a fin de disponer la apertura de Sumario Administrativo contra el agente municipal Hugo Fabián Merlo, DNI N° 18.506.419, legajo personal N° 3700, o quien resulte responsable de las faltas graves tipificadas en el art. 95° incs. a) y e) en función de lo normado en los art. 19 incs. c) y d) , 20 inc. f) todos de Ordenanza N° 2660, ello en un todo de acuerdo con los arts. 2°, 3°, 4° sptes. y ctes. del Decreto Municipal N° 5111.

Que, la petición del Sr. Secretario de Gobierno tiene su fundamento en expresiones vertidas en un sitio "no oficial" de la red social "Facebook" aparentemente creada por el agente municipal antes mencionado, publicando comentarios y manifestaciones injuriosas relacionadas con el desempeño y funcionamiento gubernamental de la administración municipal, de lo cual toma conocimiento la Dirección de Seguridad Ciudadana.

Que, ante la presunta perpetración de conductas infraccionarias que probablemente puedan estar tipificadas en las normas referidas, se hace necesario la apertura de la investigación administrativa, con la finalidad de determinar y deslindar responsabilidades de los agentes que podrían haber participado y/o consumado el acto infractor.

Que el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Arrechea comparte lo manifestado por el Sr. Secretario de Gobierno e interesa el dictado del Decreto pertinente, conforme lo antes expuesto.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Art.1º: Dispónese la apertura de Sumario Administrativo, contra el agente municipal Hugo Fabián Merlo, DNI N° 18.506.419, legajo personal N° 3700, o quien resulte responsable de las faltas graves tipificadas en el art. 95º incs. a) y e) en función de lo normado en los art. 19 incs. c) y d) , 20 inc. f) todos de Ordenanza N° 2660, ello en un todo de acuerdo con los arts. 2º, 3º, 4º srgtes. y ctes. del Decreto Municipal N° 5111, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Art.2º: Designase como Instructor Sumariante al Dr. Gabriel Cergneux.

Art.3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Art.4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno